# DIARIO OFICIAL

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.765 | Miércoles 24 de Mayo de 2017 | Página 1 de 1

### **Normas Generales**

#### **CVE 1219170**

## MINISTERIO DE ENERGÍA

# DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 227 exento.- Santiago, 22 de mayo de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; el oficio ordinario N° 255/2017, de la Comisión Nacional de Energía, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### Decreto:

1.- Determínanse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

COMBUSTIBLES	Precios de referencia		
	Inferior (1	Intermedio todos en pesos/r	Superior m <sup>3</sup> )
Gasolina automotriz 93 octanos	291.685,2	307.037,1	322.388,9
Gasolina automotriz 97 octanos	317.272,5	333.971,0	350.669,6
Petróleo diésel	272.065,2	286.384,5	300.703,7
Gas licuado de petróleo de consumo vehicular	166.049,3	174.788,7	183.528,2

De acuerdo a lo establecido en el artículo  $2^\circ$  de la ley  $N^\circ$  20.765, el valor de los parámetros "n", "m" y "s" corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 8 semanas, 6 meses y 4 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 8 semanas, 6 meses y 4 semanas, para petróleo diésel a 8 semanas, 3 meses y 4 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 52 semanas, 6 meses y 11 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 25 de mayo de 2017.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Rebolledo Smitmans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

CVE 1219170

Director: Carlos Orellana Céspedes Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.